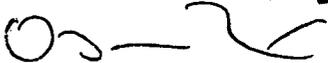


Restitución 2020-00474-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante del presente proceso, solicita que se dé por terminado el presente proceso, pues uno de los demandados, continuará habitando el bien inmueble objeto del presente proceso, además, se puso al día en el pago de los cánones de arrendamiento. Bucaramanga, **11 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **11 MAR 2021**

Visto el informe secretarial anterior, y revisado el escrito visible a folio 23 del encuadernamiento, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte actora, para que indique sí lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones de la demanda, o retiro de la misma, toda vez que la naturaleza del presente proceso no es la de satisfacer ningún tipo de obligación dineraria; para lo cual tendrá que solicitarlo de forma clara y precisa; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Notifíquese



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 010 hoy,
12 MAR 2021



OSCAR DAVID SERRANO RUIZ
SECRETARIO